RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

N.º EXPEDIENTE:	**MA-SE-08/2019 CIO**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA** **LOTE N.º 5: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS"**
PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE:	34.281,00 € (IVA y demás impuestos incluidos) - Exento por articulo 20.1.9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	34.281,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1039042930/G/32L/22709/29 01

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de agosto de 2019 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria justificativa, elaborada por la Secretaria Provincial, con fecha 31 de julio de 2019, modificada por la memoria de 8 de octubre de 2019 y la adenda de fecha 18 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 28 de octubre de 2019, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de servicio y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 29 de octubre de 2019.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 13 de noviembre de 2019.

QUINTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2019 se reúnen en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo los miembros designados por Resolución de la misma, de fecha 29 de octubre de 2019, para la constitución de la Mesa de Contratación y apertura del sobre n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" para la participación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Se procede a dar lectura de la relación de empresas que han concurrido a la licitación, en base al certificado expedido por la Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en Málaga. Detallándose a continuación los licitadores participantes:

EMPRESA	FECHA DE ENTRADA	Nº REGISTRO
INSTITUTO DE SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L. (Lote 2)	12/11/2019	1077/25736
UTE ÁREA 080-COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES (Lote 2,3 y 4)	12/11/2019	1077/25745
EPSILON, S.C.A. (Lote 4 y 5)	12/11/2019	1077/25865
RURAL NEVADA, S.C.A (Lote 4 y 5)	12/11/2019	1077/25888
INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L. (Lote 4)	13/11/2019	1077/25941
CRUZADO MOLINA, S.L. (Lote 3)	13/11/2019	1077/26063
CRUZADO MOLINA, S.L. (Lote 4)	13/11/2019	1077/26065
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 5)	13/11/2019	1077/26079
ACADEMIA SOCE, S.L. (Lote 1,2,3,4 y 5)	13/11/2019	1077/26084
AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L. (Lote 4)	13/11/2019	1077/26091
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L. (Lote 4)	13/11/2019	1077/26093
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 3)	13/11/2019	1077/26103
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 4)	13/11/2019	1077/26109
A&R CONSULTING IEE, S.L. (Lote 4)	13/11/2019	1077/26125
MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, S.L.U. (Lote 2)	13/11/2019	1077/26133
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L. (Lote 2 y 4)	13/11/2019	1077/26138

Igualmente se da lectura de la relación de empresas que han comunicado vía correo electrónico a la Mesa de Contratación el envío por correo de la documentación, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN
INERZIA FORMADORES, S.L.U.	13/11/2019
ADECCO FORMACIÓN, S.A.	13/11/2019
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	13/11/2019

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L.	13/11/2019
SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.	13/11/2019
RUMBO SIGLO XXI, CENTRO DE FORMACIÓN S.L. RUMBO	13/11/2019
ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.	13/11/2019
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	13/11/2019
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	13/11/2019
GESTIONARTE IMPROVING TALENT, S.L.	13/11/2019

Se pone en conocimiento de la Mesa que la empresa MANSOF, EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN, S.L. presentó la documentación el día 13 de noviembre de 2019, último día para la presentación de ofertas, en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar (Algeciras) y por ello no está incluida en los Certificados emitidos, acordando la Mesa su inclusión en el procedimiento de licitación.

Igualmente se informa que la empresa ASOCIACIÓN COCINEROS FORMADORES presentó la documentación en Correos con fecha 13 de noviembre de 2019, teniendo entrada en el Registro con fecha 14/11/2019, pero no comunicó por correo electrónico su presentación. Según lo establecido en el PCAP que rige el procedimiento de contratación y dado que la empresa no comunicó la presentación en correos de su oferta, la Mesa acuerda excluir a la empresa ASOCIACIÓN DE COCINEROS FORMADORES, del procedimiento de licitación.

Se procede a la apertura del sobre nº 1 establecido en el PCAP, resultando del examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores lo siguiente:

- MANSOF, EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN, S.L. (Lote 1,3 y 5): La documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible. Por ello se deberá presentar firmado manualmente.
- INSTITUTO DE SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L. (Lote 2): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- UTE ÁREA 080 – COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES (Lote 2,3 y 4): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- EPSILON, S.C.A. (Lote 4 y 5): Solo presenta el DEUC, deben aportar el resto de la documentación (Anexos IV, V y VII)
- RURAL NEVADA, S.C.A. (Lote4 y 5): Solo presenta el DEUC, deben aportar el resto de la documentación (Anexos IV, V y VII)
- INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L. (Lote 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita. Debe subsanar este extremo.
- CRUZADO MOLINA, S.L. (Lote 3): En el DEUC no se indica el lote al que se licita. Debe subsanar este extremo.
- CRUZADO MOLINA, S.L. (Lote 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita. Debe subsanar este extremo.
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 5): Debe completar el Anexo VII. *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ACADEMIA SOCE, S.L.U. (Lote 1,2,3,4 y 5): Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo* y cumplimentar el apartado "a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección" de la parte IV. Criterios de selección del DEUC.
- AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L (Lote 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita. Debe subsanar este extremo.
- TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L. (Lote 4): Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo*
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 3): Debe completar el Anexo VII. *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (Lote 4): Debe completar el Anexo VII. *Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.
- A&R CONSULTING IEE, S.L. (Lote 4): Debe aclarar el lote al que licita, porque no se corresponde el número del lote con la denominación En el sobre indica que licita al lote 4: "Docencia de la formación profesional para el empleo", y en el DEUC se especifica lote 5: "Docencia de la formación profesional para el empleo". La documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible. Por ello se deberá presentar firmado manualmente.
- MAINFORM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, S.L.U. (Lote 2): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L. (Lote 2 y 4): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- INERZIA FORMADORES, S.L.U. (Lotes 3 y 4): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- ADECCO FORMACIÓN, S.A. (Lote 1,3 y 4): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (Lote 4): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L. (Lote 4): *Debe completar el Anexo VII. Declaración de datos para las notificaciones electrónicas,* especificando una dirección de correo electrónica.
- SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. (Lote 3 y 4): En el DEUC no se indica el lote al que se licita y no está firmado. Debe subsanar estos extremos. Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.*
- RUMBO SIGLO XXI, CENTRO DE FORMACIÓN, S.L. RUMBO (Lote 1,2,3,4 y 5): La documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible. Por ello se deberá presentar firmado manualmente por ambas empresas.
- ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. (Lote 3 y 4): Debe presentar el Anexo IV. *Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP.*
- AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L. (Lote 1,2,3,4 y 5): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L. (Lote 1,2,3,4 y 5): En el DEUC no se indica el lote al que se licita. Debe subsanar este extremo. Debe presentar el Anexo V. *Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.*
- GESTIONARTE IMPROVING TALENT, S.L. (Lote 2): Presenta toda la documentación completa y correcta.

Se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para cumplimentar los extremos citados.

SEXTO.- Con fecha 20 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis y valoración de la documentación requerida a las empresas licitadoras para la subsanación del sobre n.º 1.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las siguientes empresas presentan correctamente la documentación requerida:

- INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.
- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.
- ACADEMIA SOCE, S.L.U.
- AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L.
- TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.
- A&R CONSULTING IEE, S.L.
- ANÁLISIS DE FORMACIÓN APLICADA, S.L.
- RUMBO SIGLO XXI, CENTRO DE FORMACIÓN, S.L. RUMBO
- ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.
- GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.
- CRUZADO MOLINA, S.L.

- MANSOF, EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULO DE ANIMACIÓN, S.L.: La documentación presentada inicialmente por la empresa era correcta, pero al estar firmada en un formato que nuestro sistema no puede reconocer, se solicitó que se presentase firmada manualmente. En la documentación inicial se indicaba que licitaba a los lotes 1, 3 y 5, mientras en el nuevo DEUC presentado con la firma manual se recoge que licita únicamente al lote n.º 3, por ello la Mesa acuerda que se solicite aclaración a la empresa acerca de los lotes a los que concurre y para ello se concede un plazo de tres días naturales a contar desde el envío del correspondiente escrito.

- EPSILÓN, S.C.A.: En el requerimiento de subsanación se conceden tres días naturales, a contar desde el siguiente a su recepción, para la presentación de la documentación. El requerimiento fue entregado con fecha 5 de diciembre de 2019 y la documentación fue presentada con fecha 11 de diciembre de 2019, una vez transcurridos los tres días naturales establecidos al efecto. Por ello la Mesa acuerda EXCLUIR a la empresa de la licitación.

- RURAL NEVADA, S.C.A.: En el requerimiento de subsanación se conceden tres días naturales, a contar desde el siguiente a su recepción, para la presentación de la documentación. El requerimiento fue entregado con fecha 5 de diciembre de 2019 y la documentación fue presentada con fecha 11 de diciembre de 2019, una vez transcurridos los tres días naturales establecidos al efecto. Por ello la Mesa acuerda EXCLUIR a la empresa de la licitación.

- SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.: Se requirió a la empresa la presentación del DEUC indicando el lote al que se licita y el Anexo V. Esta documentación ha sido presentada correctamente pero está firmada digitalmente en un formato no reconocible por nuestro sistema. Por ello se acuerda solicitar su presentación firmada manualmente y para ello se concede un plazo de tres días naturales a contar desde el envío del correspondiente escrito.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de febrero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación de aclaración requerida a las empresas licitadoras, en relación con la subsanación presentada al Sobre n.º 1, admitiendo las aclaraciones presentadas por las citadas empresas licitadoras.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se procede en acto público a la apertura por la Presidenta de la Mesa del Sobre n° 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de las siguientes empresas que han sido admitidas en la licitación y que a continuación se relacionan:

EMPRESA	SOBRES N.º 2 PRESENTADOS	LOTES A LOS QUE LICITA
MANSOF, FORMACIÓN	1	1, 3, 5
INSTITUTO DE SINERGIAS EMPRESARIALES, S.L.	1	2
UTE ÁREA 80- COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES	1	2, 3, 4
INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.	1	4
CRUZADO MOLINA, S.L.	2	3, 4
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	3	3, 4, 5
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	1	1, 2, 3, 4, 5
AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L.	1	4
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	1	2, 4
A&R CONSULTING, IEE, S.L.	1	4
MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, S.L.	1	2
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	1	2, 4
INERZIA FORMADORES, S.L.U.	1	3, 4
ADECCO FORMACIÓN, S.A.U.	3	1, 3, 4
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	1	4
ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L.	1	4
SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.	1	3, 4
RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.	1	1,2,3,4,5
ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.	2	3, 4
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	1	3, 4, 5
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	1	1, 2, 3, 4, 5
GESTIONARTE IMPROVING TALENT, S.L.	1	2

Una vez abiertos los sobres n.° 2 de las empresas, la Mesa acuerda entregar al Comité Técnico la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que se contempla en el punto 10.4. del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, para su estudio, valoración y entrega del preceptivo informe a la Mesa de Contratación.

OCTAVO.- Con fecha, a 9 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para la conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y apertura, en su caso, del sobre n.° 3 de las empresas que continúen en el procedimiento.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Mesa recibe el informe elaborado por el Comité de Expertos, constituido por Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección Provincial, en el que se valora la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" y ante lo extensivo y exhaustivo del informe que requiere un estudio más detallado por parte de los miembros de la Mesa, acuerda suspender la vista pública y solicitar al Comité de Expertos aclaración de algunos extremos del informe, para completar y complementar el mismo.

NOVENO.- El día 14 de marzo de 2020 se publica en el BOE y entra en vigor el Real Decreto 463/2020, de esa misma fecha, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Su Disposición adicional tercera dispone lo siguiente: "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo."

Con fecha 1 de junio se produce el levantamiento de la suspensión e interrupción de los plazos administrativos.

DÉCIMO.- Con fecha 22 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación a través de la modalidad de videoconferencia, dado que se mantienen las condiciones de restricción de la asistencia presencial a los centros de trabajo por parte de los empleados y empleadas públicas y a la reunión presencial de los órganos colegiados, por el riesgo de contagio, tal y como se detalla en la correspondiente acta.

Comprobada por la Secretaría de la Mesa que todos los miembros que asisten a la sesión por videoconferencia tienen en su poder el informe elaborado por el Comité de Expertos en el que se valora la documentación presentada por las empresas licitadoras, en el sobre n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", se procede a su lectura y estudio detallado por los miembros de la mesa, acordándose en la misma, una vez revisado el informe en su integridad, solicitar aclaración y ampliación de algunos de los extremos recogidos en el mismo, de cara a una más fácil comprensión de las valoraciones recogidas en el mismo.

UNDÉCIMO.- Con fecha 9 de julio de 2020, se procede a la celebración de mesa a distancia a través de modalidad de videoconferencia, dado que se mantienen las condiciones de restricción de la asistencia presencial a los centros de trabajo por parte de los empleados y empleadas públicas y a la reunión presencial de los órganos colegiados por el riesgo de contagio.

Se procede a la lectura y estudio detallado del informe elaborado por el Comité de Expertos constituido al efecto por Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Dirección Provincial, en el que se valora la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", acordándose solicitar aclaración y ampliación de algunos de los extremos recogidos en el mismo y que, a juicio de la mesa, sería conveniente recoger de una manera más detallada, de cara a una más fácil comprensión de las valoraciones recogidas en el mismo.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DUODÉCIMO.- Con fecha 21 de julio de 2020 se procede a la celebración de mesa a distancia a través de la modalidad de videoconferencia, dado que se mantienen todavía las condiciones de restricción de la asistencia presencial a los centros de trabajo por parte de los empleados y empleadas públicas y a la reunión presencial de los órganos colegiados por el riesgo de contagio.

La Mesa comprueba que en el informe técnico elaborado por el Comité de Expertos se han aclarado y detallado los extremos expuestos en la Mesa celebrada el día 9 de julio. A continuación se inicia el acto público al que no acuden representantes de las empresas licitadoras. La Presidenta de la Mesa da lectura a la valoración técnica de las propuestas presentadas por las empresas licitadoras en este procedimiento, en el sobre n.º 2, de cuyo resultado final se obtienen las siguientes puntuaciones, cuyo desglose se recoge en el informe elaborado por el Comité de Expertos, publicado en la Plataforma de Contratación.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo XI "Criterios de adjudicación y baremos de valoración", el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo es el 50 %, es decir 27,5 puntos.

LOTE 1: RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
MANSOF, EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN, S.L.	16
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	18,7
ADECCO FORMACIÓN, S.A.	20
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.-COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	44,93
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	8

LOTE 2: SUMILLERÍA

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
GESTIONARTE IMPROVING TALENT, S.L.	12
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	8
UTE ÁREA 080	12
MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DE FORMACIÓN, S.L.U.	34,7
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	12
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.-COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	30,5
INST. SINERGIA EMPRESARIALES, S.L.	16
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	27,3

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3: PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	8
MANSOF EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN, S.L.	16
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	21,23
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	16
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.-COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	27,24
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	19,14
INERZIA FORMADORES, S.L.U.	16
CRUZADO MOLINA, S.L.	31,87
SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.	8
ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.	16
ADECCO FORMACIÓN, S.A.	40
UTE ÁREA 080	32

LOTE 4: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	27,09
INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.	43,82
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	23,13
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	8
AUDIOLIS CONOCIMIENTO, S.L.	4
TORCAL INNOVACIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	18,45
A&R CONSULTING IEE, S.L.	4
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L.	12
INERZIA FORMADORES, S.L.U.	16,9
ADECCO FORMACIÓN, S.A.	20
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	20,95
ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L.	31,09
SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.	8
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.-COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	31
ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.	16,45

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

UTE ÁREA 080	12
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	18,91
CRUZADO MOLINA, S.L.	28,69

LOTE 5: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
MANSOF EMPRESA MALAGUEÑA DE SALVAMENTO Y ESPECTÁCULOS DE ANIMACIÓN, S.L.	16
GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.	8
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	16,67
EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.	16
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	28,64
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	27,53

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres nº 3 de las empresas que continúan en el procedimiento y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y da lectura a cada una de ellas:

LOTE 1: RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS			
Empresa	Oferta económica	Mejora	
		Horas	Visitas/Talleres
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	30.990,00 €	80	Hasta 4

LOTE 2: SUMILLERÍA			
Empresa	Oferta económica	Mejora	
		Horas	Visitas/Talleres
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	35.990,00 €	80	Hasta 4
MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DE FORMACIÓN, S.L.U.	43.400,00 €	80	Hasta 4

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3: PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE			
Empresa	**Oferta económica**	**Mejora**	
		Horas	**Visitas/Talleres**
CRUZADO MOLINA, S.L.	35.230,00€	80	Hasta 3
ADECCO FORMACIÓN, S.A.	35.650,00 €	80	Hasta 4
UTE ÁREA 080	31.584,66 €	80	Hasta 4

LOTE 4: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO			
Empresa	**Oferta económica**	**Mejora**	
		Horas	**Visitas/Talleres**
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	20.990,00 €€	80	Hasta 4
INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.	20.527,00 € €	80	Hasta 4
ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADA, S.L.	19.200,00 €	80	Hasta 4
CRUZADO MOLINA, S.L.	20.355,00 €	80	Hasta 3

LOTE 5: COMPETENCIA CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS			
Empresa	**Oferta económica**	**Mejora**	
		Horas	**Visitas/Talleres**
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	27.990,00 €	80	Hasta 4
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	25.900,00 €	80	Hasta 4

La Mesa comprueba que no existen ofertas con valores anormales o desproporcionados, en aplicación del artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y tal y como se contempla en el Anexo XII del PCAP de la licitación.

Una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con el anexo XI, y visto el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, la puntuación final obtenida es la siguiente:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 1: RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS					
EMPRESA	**CRITERIOS JUICIO VALOR**	**OFERTA ECONÓMICA**	**ACCIÓN FORMATIVA**	**VISITAS-TALLERES**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	44,93	25	16	4	**89,93**

LOTE 2: SUMILLERÍA					
EMPRESA	**CRITERIOS JUICIO VALOR**	**OFERTA ECONÓMICA**	**ACCIÓN FORMATIVA**	**VISITAS TALLERES**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L. XXI	30,50	25	16	4	**75,50**
MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DE FORMACIÓN, S.L.U.	34,70	9,76	16	4	**64,46**

LOTE 3: PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE					
EMPRESA	**CRITERIOS JUICIO VALOR**	**OFERTA ECONÓMICA**	**ACCIÓN FORMATIVA**	**VISITAS TALLERES**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
UTE ÁREA 080	32,00	25	16	4	**77,00**
ADECCO FORMACIÓN, S.A.	40,00	12,13	16	4	**72,13**
CRUZADO MOLINA, S.L.	31,87	13,46	16	3	**64,33**

LOTE 4: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO					
EMPRESA	**CRITERIOS JUICIO VALOR**	**OFERTA ECONÓMICA**	**ACCIÓN FORMATIVA**	**VISITAS TALLERES**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.	43,82	18,30	16	4	**82,12**
ANÁLISIS Y FORMACIÓN APLICADAS, S.L.	31,09	25,00	16	4	**76,09**
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	31,00	15,96	16	4	**66,96**
CRUZADO MOLINA, S.L.	28,69	19,17	16	3	**66,86**

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 5: COMPETENCIA CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS					
EMPRESA	**CRITERIOS JUICIO VALOR**	**OFERTA ECONÓMICA**	**ACCIÓN FORMATIVA**	**VISITAS TALLERES**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
ACADEMIA SOCE, S.L.U.	28,64	25,00	16	4	**73,64**
UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.	27,53	18,77	16	4	**66,30**

A la vista de las puntuaciones obtenidas tras las valoraciones de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación lo siguiente:

1.- Adjudicar el **LOTE 1: RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS** a la empresa **UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.**

2.- Adjudicar el **LOTE 2: SUMILLERÍA** a la empresa **UTE RUMBO SIGLO XXI CENTRO DE FORMACIÓN, S.L. - COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.**

3.- Adjudicar el **LOTE 3: PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE** a la empresa **UTE ÁREA 080.**

4.- Adjudicar el **LOTE 4: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO** a la empresa **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.**

5.- Adjudicar **el LOTE 5: COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS** a la empresa **ACADEMIA SOCE, S.L.U.**

Y acuerda que se solicite a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del PCAP.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 27 de agosto de 2020 se reúne la Mesa de contratación para el examen y comprobación de la documentación previa de requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias de los distintos lotes que se licitan, habiéndose presentado la documentación en tiempo y forma. Trasladada la documentación presentada a los miembros de la Mesa, se observa lo siguiente:

LOTE 1: RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS: EMPRESA UTE RUMBO SIGLO XXI (RUMBO SIGLO CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.)

No se ha presentado documentación acreditativa de la solvencia técnica y empresarial a la que se refiere el Anexo XVI del PCAP. En relación con este requisito, se comprueba por la Mesa que no se presenta ninguna documentación relativa a las prescripciones del personal formador propuesto, concretamente no se aporta la titulación universitaria de la docente propuesta y tampoco se aporta acreditación documental de tiempo

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

suficiente de experiencia en la ocupación para impartir el modulo de formación de inglés por parte del docente propuesto, lo que hace imposible que se pueda comprobar que se cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Al no haberse acreditado documentalmente ante el órgano de contratación la constitución de la UTE, será necesario que los diferentes anexos que conforman la documentación previa a presentar estén firmados por los representantes de las dos empresas que van a conformar la UTE, así como el resto de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apdo 10.7 del PCAP.

No se presenta documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera a la que se refiere el anexo XV.

No se presentan Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y de la Seguridad Social de las dos empresas que conformarán la UTE, no siendo suficiente el de una de ellas unicamente.

No se presenta documentación acreditativa del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de cada una de las empresas que conformarán la UTE, así como de que no ha habido modificación, en su caso, de los mismos en los términos establecidos en el apdo.10.7. h) del PCAP

Respecto a la obligación de constituir garantía definitiva, y no habiéndose acreditado la constitución de la UTE, esta Mesa considera que deberá prestarse garantía definitiva con todas y cada una de las empresas que van a constituir la UTE, siendo defectuosa, por insuficiente, la garantía otorgada unicamente a favor de una empresa cuando la UTE no está constituida.

El poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a favor del administrador único de la entidad COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES,S.L no figura inscrito en el ROLECE ni se acompaña en la documentación previa presentada,de acuerdo con lo establecido en el apdo.10.7.b) del PCAP.

LOTE 2 SUMILLERÍA: EMPRESA UTE RUMBO SIGLO XXI (CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.-COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.)

No se ha presentado documentación acreditativa de la solvencia técnica y empresarial a la que se refiere el Anexo XVI del PCAP. En relación con este requisito, se comprueba por la Mesa que no se presenta ninguna documentación relativa a las prescripciones de dos de las personas propuestas como personal formador, lo que hace imposible que se pueda comprobar que se cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto 34/2008,de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Al no haberse acreditado documentalmente ante el órgano de contratación la constitución de la UTE, será necesario que los diferentes anexos que conforman la documentación previa a presentar estén firmados por los representantes de las dos empresas que van a conformar la UTE, así como el resto de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apdo 10.7 del PCAP.

No se presenta documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera a la que se refiere el anexo XV.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se presentan Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y de la Seguridad Social de las dos empresas que conformarán la UTE, no siendo suficiente el de una de ellas unicamente.

No se presenta documentación acreditativa del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de cada una de las empresas que conformarán la UTE, así como de que no ha habido modificación, en su caso, de los mismos.

Respecto a la obligación de constituir garantía definitiva, y no habiéndose acreditado la constitución de la UTE, esta Mesa considera que deberá prestarse garantía definitiva con todas y cada una de las empresas que van a constituir la UTE, siendo defectuosa, por insuficiente, la garantía otorgada unicamente a favor de una empresa cuando la UTE no está constituida.

El poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a favor del administrador único de la entidad COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES,S.L no figura inscrito en el ROLECE ni se acompaña en la documentación previa presentada,de acuerdo con lo establecido en el apdo.10.7.b) del PCAP.

LOTE 3 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE: EMPRESA: UTE ÁREA 080 (ÁREA 080 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, S.L Y COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES, S.L).

El poder a favor del administrador único de la entidad ÁREA 080 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, S.L no se acompaña bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apdo.10.7.b) del PCAP.

Respecto al Certificado acreditativo de que las empresas que van a constituir la UTE están al tanto de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma,se comprueba que éstas autorizan a que se compruebe por la Administración tal extremo, por lo que,comprobado que cumplen con tales obligaciones, se incorpora la documentación justificativa de tal extremo al expediente para su debida constancia.

La documentación presentada relativa al Impuesto de Actividades Económicas por parte de las empresas que se constituirán en UTE no se presenta en los términos establecidos en el apdo 10.7 h) del PCAP por ninguna de las dos empresas.

El anexo XIX relativo a la Promoción de la igualdad no aparece cumplimentado por las empresas en términos de señalar alguna de las opciones que en el mismo se indican.

En lo relativo a la solvencia técnica o profesional del personal formador, se comprueba, respecto a la docente propuesta, que se presenta toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las prescripciones del personal formador de Certificado de Profesionalidad, excepto la documentación relativa al Certificado B2 de inglés, comprobando la Mesa que en el sobre 2 presentado y abierto en su momento en el procedimiento de licitación, sí se presentó el certificado B2 de inglés de la docente, por lo que se acuerda que no procede requerir tal documentación por obrar ya en poder de la Administración, en el propio expediente de licitación, quedando por tanto acreditados documentalmente los requisitos para impartir el Certificado de Profesionalidad.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 4. DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO: EMPRESA INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.

Se comprueba que no se presenta el Anexo XIX del PCAP correspondiente a la declaración de Promoción de la Igualdad.

En la documentación relativa al Impuesto de Actividades Económicas examinada, no se acompaña documentación que acredite no haberse dado de baja en el citado Impuesto de acuerdo con lo establecido en el apdo 10.7 h) del PCAP.

Respecto a la documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional que se acompaña, en el compromiso de adscripción de medios se indica quién será el personal formador, pero no se aporta documentación acreditativa de la titulación del personal, lo que hace imposible que se pueda comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el R.D 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

LOTE 5. COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS : EMPRESA ACADEMIA SOCE, S.L.U.

En la documentación presentada relativa a la solvencia técnica y profesional, se comprueba que dos de los docentes propuestos, no acreditan los requisitos exigidos para impartir el Programa Formativo en cada una de las competencias en los términos contenidos en la oferta presentada por la empresa en el sobre 2 y que fue objeto de evaluación y ponderación en el Informe Técnico emitido. Por ello se considera necesario, que en la propuesta de personal docente incluida en la documentación previa a la adjudicación presentada, se oferten los mismos medios y se acrediten documentalmente los mismos requisitos que fueron objeto de valoración y evaluación en el informe técnico referido, ya que en caso contrario se estaría realizando una variación en la oferta que sería inadmisible por contraria a lo establecido en las normas que rigen la licitación.

El poder a favor del administrador único de la entidad no se acompaña bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apdo.10.7.b) del PCAP.

Se comprueba que no se presentan los siguientes Anexos del PCAP: Anexo XIII relativo al Certificado acreditativo de no estar incursa en incompatibilidad para contratar y el Anexo XIX relativo a la declaración de Promoción de la Igualdad.

Respecto al Certificado acreditativo de que la empresa que va a constituir la UTE está al tanto de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma,se comprueba que ésta autoriza a que se compruebe por la Administración tal extremo, por lo que, comprobado que cumple con tal obligación, se incorpora la documentación justificativa de tal extremo al expediente para su debida constancia.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa acuerda que se requiera a las empresas propuestas como adjudicatarias y cuya documentación previa a la adjudicación ha sido objeto de examen, para que subsanen la documentación en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al de remisión del requerimiento.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECIMOCUARTO.- Con fecha 17 de septiembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para el examen y valoración de la documentación presentada por las empresas, en el plazo conferido al efecto, para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, resultando lo siguiente:

LOTE 1: RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS: EMPRESA UTE RUMBO SIGLO XXI (RUMBO SIGLO CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.)

En la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias citadas en el encabezamiento de este apartado,al referido Lote 1, se comprueba que no se ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia técnica requerida respecto a uno de los docentes propuestos, presentándose respecto a éste, los mismos contratos que ya constaban en el sobre 2 y que responden a diferentes ocupaciones, de las cuales, relacionadas con el CdP, se acredita menos tiempo del exigido. Además, se procede a aportar, en este momento del procedimiento, unicamente, una declaración responsable en la que se afirma tener una experiencia profesional relacionada con la ocupación, que no fue presentada en la fase que correspondía, es decir, en el sobre n.º 2, y sin que en este momento, se aporte tampoco documentación conforme a la exigida por los pliegos, que acredite dicha experiencia.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda que no queda acreditada la solvencia técnica de las empresas propuestas como licitadoras a este Lote, la Mesa acuerda acuerda que se declare desierto el Lote 1 de "Recepción en alojamientos", al no concurrir a este Lote ninguna otra empresa licitadora.

LOTE 2 SUMILLERÍA: EMPRESA UTE RUMBO SIGLO XXI (CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.- COMPETENCIAS Y APTITUDES PROFESIONALES, S.L.)

En la documentación de subsanación a la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias al referido Lote 2, se comprueba que no se ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia técnica requerida a la que se refiere el Anexo XVI del PCAP. En relación con este requisito, se comprueba por la Mesa que no se presenta ninguna documentación relativa a las prescripciones de dos de las personas propuestas como personal formador, lo que hace imposible que se pueda comprobar que se cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto 34/2008,de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Por lo que a la vista de lo anterior, la Mesa Acuerda excluir a las licitadoras propuestas como adjudicatarias del procedimiento de licitación y proponer como adjudicataria a la siguiente empresa que concurre a la licitación por orden de puntuación, resultando ser **MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DE FORMACIÓN, S.L.U,** con un total de 64,46 puntos y que se le requiera la documentación previa a la adjudicación.

LOTE 3. PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE: EMPRESA: UTE ÁREA 080 (ÁREA 080 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL,S.L Y COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES,S.L).

Examinada la documentación de subsanación presentada por las empresas propuestas como licitadoras, se comprueba que ésta es correcta, por lo que resultan adjudicatarias del **Lote 3 "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE" las empresas ÁREA 080 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, S.L Y COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES, S.L, por un importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.584,66 €)** que

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

deberán constituirse en UTE de acuerdo con lo convenido por las mismas al concurrir a la licitación, y acreditar documentalmente, ante el Órgano de Contratación tal constitución.

LOTE 4. DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO: EMPRESA INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L.

Examinada la documentación de subsanación presentada por las empresa propuesta como licitadora, se comprueba que ésta es correcta, por lo que resulta adjudicataria del **Lote 4 "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO",** la empresa **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES, S.L., por un importe de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS (20.527,00 €).**

LOTE 5. COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS : EMPRESA ACADEMIA SOCE, S.L.U.

Examinada la documentación de subsanación presentada por las empresa propuesta como licitadora, se comprueba que ésta es correcta, por lo que resulta adjudicataria del **Lote 5" COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS",** la empresa **ACADEMIA SOCE, S.L.U, por un importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (25.900,00 €).**

Visto los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 de la referida Ley, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 136, de 16 de julio de 2018).

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA n.º 58, de 29 de marzo de 2016).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE N.º 5: "COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS"** del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA**" (Expte. MA-SE-08/2019 CIO), a la empresa **ACADEMIA SOCE, S.L.U ., con CIF B51000131.**

SEGUNDO.- CONCRETAR los términos definitivos de la misma en los siguientes aspectos:

- El importe de adjudicación del contrato para el **LOTE N.º 5: "COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS"** es de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (25.900,00 €)**, sin IVA, importe que coincide con el importe total al tratarse de una actividad exenta de IVA conforme establece el art 20.1.9ª de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El plazo de duración del contrato será de 11 meses, a contar desde la fecha que se fije en el documento de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.
- ACADEMIA SOCE, S.L.U. declara la efectiva disposición de los medios personales y materiales a los que se ha comprometido a adscribir para la ejecución del contrato.
- La entidad adjudicataria deberá tener suscrito con carácter previo al inicio del curso, y así acreditarlo ante el Órgano de Contratación, un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, tal y como recoge el apdo. 13 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación.
- La entidad adjudicataria deberá presentar el correspondiente proyecto formativo, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la firma del contrato, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el artículo 153.3 de la mencionada norma.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		25/09/2020	PÁGINA 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3Pfwg44xy3E8uT87604WKAnAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	